

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1739**  
**ZAPALLAR, 18/06/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2023 del 13 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal 2024; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante decreto alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por decreto alcaldía N°336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificados mediante decreto alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de instrumentos musicales para Colegio Técnico Mercedes Maturana Gallardo y Escuela Balneario Cachagua-, fondos SEP.

2º Que, Mediante Decreto Alcaldicio N°1522 de fecha 31 de mayo del 2024, se aprobaron las Bases para la adquisición de instrumentos musicales para Colegio Técnico Mercedes Maturana Gallardo y Escuela Balneario Cachagua-, fondos SEP.

3º Que, Esta licitación se reguló además por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.

4º Que, Con fecha 03 de junio del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-20-L124.

5º Que, Con fecha 10 de junio del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Aceptada/Rechazada)</b>	<b>Observaciones</b>
INGENIERIA ALVEAR .CL SPA RUT:76.490.452-4	Aceptada	Sin observaciones
FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO	Aceptada	Sin observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

RUT:15.822.066-0		
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA RUT:76.487.171-5	Aceptada	Sin observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL KAWELU SPA RUT:77.488.507-2	Aceptada	Sin observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de junio de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
INGENIERIA ALVEAR .CL SPA RUT:76.490.452-4	Admisible	Proponente adjunta documentos para completar oferta administrativa solicitada a través de foro inverso por lo cual se aplicará el descuento señalado en artículo 13º de las bases administrativas generales.
FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO RUT	Inadmisible	Monto ofertado excede el presupuesto máximo disponible. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15º numeral 6 de las Bases administrativas generales.
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA RUT:76.487.171-5	Inadmisible	Proponente no presenta documentos (anexos administrativos, económico y técnico) para completar la oferta administrativa solicitada a través de foro inverso. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15º numeral 2 de las Bases administrativas generales.
SOCIEDAD COMERCIAL KAWELU SPA RUT:77.488.507-2	Admisible	Sin observaciones

7° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y según los valores ofertados en su anexo N°4 Oferta económica, recomendó adjudicar de la



ZAPALLAR

ZAPALLAR

siguiente manera:

Se **ADJUDIQUE** al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL KAWELU SPA** Rut: **77.488.507-2** la Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA COLEGIO TÉCNICO MERCEDES MATURANA GALLARDO Y ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA-FONDOS SEP", ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-20-L124, por un monto máximo de **\$2.917.821.-** (Dos millones novecientos diecisiete mil ochocientos veintiún pesos), IVA incluido, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

8° Que, la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL KAWELU SPA RUT 77.488.507-2**, tiene habilitación vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores.

#### DECRETO:

1° **ADJUDIQUESE** al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL KAWELU SPA** Rut: **77.488.507-2** la Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA COLEGIO TÉCNICO MERCEDES MATURANA GALLARDO Y ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA-FONDOS SEP", ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-20-L124, por un monto máximo de **\$2.917.821.-** (Dos millones novecientos diecisiete mil ochocientos veintiún pesos), IVA incluido, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (Mercado Publico).

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



ZAPALLAR

ZAPALLAR



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08036D0001ZP913001202402400001739